

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Liquidatorio – Sucesión</i>
Interesado	<i>Luz Ángela Orrego Ceballos</i>
Causante	<i>Pedro Luis Orrego Ríos</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2023-00132-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 678</i>
Asunto	<i>Reconoce personería-tiene por notificada por conducta concluyente</i>

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en nombre de la interesada Sandra Liliana Orrego Arismendy al Dr. SIGIFREDO MANUEL CÓRDOBA con TP 50.837 del C. S. de la J.

En virtud de lo establecido en inciso 2 del artículo 301 del CGP, se tiene por notificado por conducta concluyente a la mencionada interesada de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que declaro abierto y radicado el presente proceso, a partir de la notificación del presente auto, advirtiéndole que con el poder allegado manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario

Remítase por Secretaría el link del expediente al togado para lo pertinente, al correo electrónico: sigifredocordoba@gmail.com y planesscj@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f67055adebb59d53e5b8641cca032ab4c64e2fd55145402a04dbb6fdae4ca13**

Documento generado en 11/12/2023 04:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>